



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2025-MPLC/A

Quillabamba, 27 de febrero de 2025

VISTOS:

El Oficio N°008-2024-AEMMB de fecha 22 de noviembre de 2024, ingresada por mesa de partes con Registro N°30726, presentado por el Concejo Directivo de la Asociación de Emprendedores del Mercado Micaela Bastidas Parte Externa, Informe N°049-2025-SGSS-GDS/MPLC de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Servicios Sociales, Informe N°0204-2025-GDS-JJCR-MPLC de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N°000108-2025-OGAJ-MPLC de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Director General de Asesoría Jurídica, con Proveído N°001429 de Gerencia Municipal, de fecha 27 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado con el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado; toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, concordando con el Artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promociones de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece en su Artículo IV.- Principio del Procedimiento Administrativo 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, visto el Oficio N° 008-2024-AEMMB de fecha 22 de noviembre de 2024, ingresada por mesa de partes con Registro N°30726, presentado por el Concejo Directivo de la Asociación de Emprendedores del Mercado Micaela Bastidas Parte Externa, el cual solicitan Reconocimiento de la ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DEL MERCADO MICAELA BASTIDAS PARTE EXTERNA, del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, mediante acto resolutive, además de estar inscritos por ante la SUNARP, conforme al detalle que obra en los presentes documentos;

Que, mediante Informe N° 049-2025-SGSS-GDS/MPLC de fecha 10 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Servicios Sociales Mg. Americo Mejia Masias, solicita reconocimiento y registro de organización social mediante acto resolutive, de la ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DEL MERCADO MICAELA BASTIDAS PARTE EXTERNA, además su inscripción correspondiente en el Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS) de la Municipalidad Provincial de La Convención, por lo que, emite OPINION FAVORABLE respecto al reconocimiento del Concejo Directivo a través de acto resolutive y su posterior registro de la Asociación referida, la misma que está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	PABLO SALAS ALVARES	24941908
SECRETARIA	TANIA ELIZABETH TOMAYLLA QUISPE	74045093
TESORERO	NORBERTA QUISPE PINTO	24982180
VOCAL	FELICITAS PACHECO MORENO	25004986
FISCAL	HONORATA PALOMINO REINOSO	24948153

Que, mediante Informe N° 0204-2025-GDS-JJCR-MPLC de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Econ. Jose Jesus Concha Romero, opina que, es PROCEDENTE continuar con el trámite correspondiente para aprobar el reconocimiento de la ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DEL MERCADO MICAELA BASTIDAS PARTE EXTERNA, con Resolución de Alcaldía y posterior registro en atención al Informe N° 049-2025-SGSS-GDS/MPLC presentado por la Sub Gerencia de Servicios Sociales, conforme a lo previsto en el marco legal del presente informe;

Que, mediante Informe Legal N° 000108-2025-OGAJ-MPLC de fecha 27 de febrero de 2025, el Director General de Asesoría Jurídica Abg. Ricardo Enrique Caballero Avila, opina que, es PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO de la ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DEL MERCADO MICAELA BASTIDAS PARTE EXTERNA, y posterior registro en el (ROUS) REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, en merito al numeral 5 del artículo 73, al artículo 112, al numeral 6 del artículo 113 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme al detalle que obra en el presente informe;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2025-MPLC/A

Que, mediante Proveído N° 001429 de fecha 27 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión de Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Inc. 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la “ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DEL MERCADO MICAELA BASTIDAS PARTE EXTERNA”, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, para el periodo de dos (02) años 2025-2026, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	PABLO SALAS ALVARES	24941908
SECRETARIA	TANIA ELIZABETH TOMAYLLA QUISPE	74045093
TESORERO	NORBERTA QUISPE PINTO	24982180
VOCAL	FELICITAS PACHECO MORENO	25004986
FISCAL	HONORATA PALOMINO REINOSO	24948153

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto en todos sus extremos toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales, el registro correspondiente de la Asociación de Emprendedores del Mercado Micaela Bastidas Parte Externa, bajo responsabilidad. Así como **ENCARGAR**, al Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Sociales la notificación de la presente Resolución a la ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DEL MERCADO MICAELA BASTIDAS PARTE EXTERNA.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Sociales, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679



CC:
ALCALDIA
GM
GDS
SSC
OTIC
ARCHIVO